

Constancia secretarial. Le informo señor Juez que, a través del correo electrónico del despacho el 28 de septiembre de 2022 se recibió respuesta al oficio 1616. A despacho para que provea, 30 de septiembre de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado no.	05001 31 03 006 2021 00342 00
Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Banco GNB Sudameris S.A.
Demandado	Luis Guillermo Restrepo Peláez.
Asunto	Incorpora - Pone en conocimiento - Requiere demandante.
Auto sustanc.	# 0496.

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho decide lo siguiente.

Primero. Se incorpora al expediente nativo, y se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines que considere necesarios, la respuesta que Bancolombia S.A. da al oficio 1616.

Segundo. No habiendo más medidas cautelares por decretar y/o practicar, se **requiere** a la parte **demandante**, de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P., es decir previo a desistimiento tácito de demanda, para que en el término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta providencia, proceda a notificar al demandado, para lo que deberá tener en cuenta lo dispuesto en dicho sentido en providencias anteriores.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
03/10/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. 166



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**